



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00272- 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Médica
Demandante	Aura Esther Cuesta Mosquera y otros
Demandado	Coomeva EPS y otros
Tema	Requiere agente liquidador de Coomeva EPS

Revisado el presente proceso y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho por auto del pasado 4 de junio ordenó suspender la audiencia que se tenía programada para los días 8 y 9 de junio del corriente, atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de COOMEVA EPS, dado que la entidad entró en proceso de liquidación y de acuerdo a lo dispuso por la Superintendencia Nacional de Salud se procedió a la notificación personal del Agente Liquidador, el Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, según constancia fijada:

4/6/2021

Correo: Secretaria Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellín - Outlook

AUTO SUSPENDE AUDIENCIA 8 Y 9 JUNIO. RAD. 2019 - 272

Secretaria Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellín
<seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/06/2021 2:54 PM

Para: agenteespecial@coomevaeps.com <agenteespecial@coomevaeps.com>; juan_quinones@coomevaeps.com <juan_quinones@coomevaeps.com>; Daniel Giraldo Jaramillo <daniel_giraldo@coomevaeps.com.co>; JC ABOGADOS <jcabrera@jcabg.com>; notificaciones@jcyepesabogados.com <notificaciones@jcyepesabogados.com>; savillegas@une.net.co <savillegas@une.net.co>; CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO <CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO>; John Jairo Gonzalez Herrera <jjgonzalez@confianza.com.co>; hptu@hptu.org.co <hptu@hptu.org.co>; Edwin Osorio Rodriguez <eosorioconsultor@gmail.com>; eosorioconsultoria@yahoo.es <eosorioconsultoria@yahoo.es>; apalacio@oralmedicips.com <apalacio@oralmedicips.com>; notificaciones@morenoqabogados.com <notificaciones@morenoqabogados.com>; fernando@morenoqabogados.com <fernando@morenoqabogados.com>; gerencia@samenin.com.co <gerencia@samenin.com.co>

2 archivos adjuntos (254 KB)

9920AutoSuspendeAudiencia.pdf; 9921Oficio564AgenteLiquidadorCoomeva-Suspende.pdf;

EXPEDIENTE DIGITAL: [05001310301020190027200](#)

CUALQUIER REQUERIMIENTO O SOLICITUD QUE NO AMERITE TRAMITE JUDICIAL, FAVOR REALIZARLA A TRAVES DE LA LINEA CELULAR – WHATSAPP **310 599 52 98** HABILTADA POR EL DESPACHO Y EVITAR CONGESTIONAR LOS CORREOS INSTITUCIONALES.

Medellín, Junio 4 de 2021

A través del correo institucional del Juzgado se notificó al Agente Liquidador, sin que a la fecha éste haya dado acuso de recibido y así poder continuar con el curso normal

del proceso incluyendo su participación el mismo, tal como lo ordenó la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas, se ordena REQUERIR al Dr. FELIPE NEGRETE MOSQUERA, en su calidad de Agente Liquidador de la acá demandada COOMEVA EPS para que dé el correspondiente acuso de recibido de dicha notificación y; además se dispone NOTIFICARLO nuevamente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 art. 8.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tomás Andrés Ochoa Mejía', with a horizontal line extending to the right.

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA

JUEZ (E)